

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil trece. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Salomón Padilla, y de los Magistrados: doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados María Luz Regalado Orellana, Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huezó, Miguel Alberto Trejo Escobar, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y José Roberto Argueta Manzano. Habiendo conocido como puntos de agenda, lo siguiente: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN DE CORTE PLENA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2013. I) INFORMES. II) RENUNCIA DE JUEZ PRIMERO DE PAZ SUPLENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE SAN VICENTE. III) NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE PARA CONOCER EN PROCESO PENAL SEGUIDO ANTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SANTA ANA. IV) PROYECTOS DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA PENALES. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos por parte del Señor Presidente, quien refiere que el acta del día veintiuno de mayo se leerá más adelante. Se aprueba con diez votos agenda del día. I) INFORMES. a) Magistrado Trejo, informa de audiencia concedida por la Sala de lo Penal por delegación de Corte Plena a jueces especializados. Se plantearon a nivel general los problemas de la jurisdicción cuya concentración es mayor en San Salvador: carga y mora judicial, dificultad de comunicación interinstitucional, promoción de la acción penal masificada, interpretación del concepto de crimen

organizado previo y posterior a la Sentencia de la Sala de lo Constitucional, problemas en convocatorias a audiencias, comisiones rogatorias, reducido personal frente a jurisdicción ordinaria, poca colaboración de Gerencias, Recursos Humanos, administración y otras; fallas en Traslado de Reos y otros. Solicitan: apoyo en selección de recurso humano seleccionado por ellos, dotación de equipo necesario: PC, faxes, impresoras y fotocopiadoras. Solicitan nombramiento de comisión para dar seguimiento a sus problemas, audiencia con el Pleno para plantear el problema, la raíz del mismo y las alternativas de solución. Refiere que como Sala de lo Penal les propusieron: individualización de problemas por Juzgado con determinación de necesidades de personal y herramientas de trabajo, problemas de confidencialidad de identidad de testigos e investigadores y que el consolidado, la Sala de lo Penal convocaría a una reunión con los dos Gerentes de la Corte Suprema de Justicia para buscar atender las soluciones propuestas. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la magistrada Claros de Ayala a las diez horas. Magistrada Núñez Franco, menciona la necesidad de que ante el volumen de trabajo hay que dotarlos de equipo inmediatamente y sobre los problemas de confidencialidad, cuando esta se violente por empleados judiciales hay que tomar medidas disciplinarias para corregir y evitar, pudiendo la Gerencia de Asuntos Jurídicos elaborar un proyecto de reformas legales en el plano disciplinario. Magistrado Presidente, refiere que habiéndose propuesto la entrega de informe individual, se quedaría esta Corte a la espera del consolidado que haga la Sala de lo Penal y que trate con las Gerencias para implementar soluciones, con la idea de ir tratando el problema de la jurisdicción especializada. Se llama a votar por aprobar la elaboración de reformas legales a los procedimientos disciplinarios a fin de procurar un trámite que viabilice medidas a aplicar al personal: siete votos. Se

aclara que piden un procedimiento de inducción al trabajo que se hace por los juzgados especializados y participación en el proceso de selección que realiza la Dirección de Recursos Humanos. Magistrada Fortín Huevo, menciona que las condiciones laborales de los jueces especializados han llegado a afectar el plano personal de dichos funcionarios. Para el magistrado Presidente lo que se intenta es que las reformas legales sugeridas por la magistrada Núñez Franco estén orientadas a volver efectivo el proceso disciplinario, que en la práctica refieren no son satisfactorios. Magistrada Rivas Galindo, expresa que hay medidas de índole administrativa que tomar a fin de evitar que haya problemas en otras jurisdicciones: se habla que la planta administrativa trabaje en apoyar a la judicatura, buscando resolver los problemas y condiciones de trabajo y recursos. Refiere que se han señalado problemas con interinatos y demás acuerdos de personal que no son atendidos oportunamente por UTC o Recursos Humanos y esto tiende a afectar el quehacer jurisdiccional. Señala además que es importante tomar decisión sobre cómo atender el impacto de la presión que el trabajo jurisdiccional ocasiona a los jueces. Para la magistrada Claros de Ayala los resultados de los procesos en donde se interviene por parte de apoderados de Corte son deficientes, y en gran medida tiene relación con las aptitudes de los mismos, más que atender a la elaboración de una reforma legal. Magistrada Núñez Franco, retira su propuesta de reforma legal. b) Secretaría General informa: b.1) Notificación proveniente de la Sala de lo Contencioso Administrativo sobre la admisión de la demanda presentada por la ex jueza de Corinto, departamento de Morazán, licenciada Gloria Marina Cabrera. Se solicita informe de cuarenta y ocho horas y remisión dentro de los cinco días siguientes a la notificación, del expediente disciplinario original. Se deja constancia del retiro del Pleno de los

magistrados Dueñas de Avilés y Argueta Manzano. Se discute sobre la misma y **se acuerda con nueve votos: elaborar el informe solicitado en el Juicio Contencioso Administrativo 314-2011, remitiendo además el expediente disciplinario seguido en el Departamento de Investigación Judicial contra la licenciada Gloria Marina Cabrera, y delegando al magistrado Presidente de esta Corte para que en representación de Corte los remita.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrado Valdivieso, aclara que ha votado, por cuanto que el informe contendrá únicamente el reconocimiento de la existencia de los hechos, sin que haya valoración de los mismos. b.2) Se rinde informe sobre el diseño del proceso de selección de Colaboradores jurídicos de Corte Plena. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Meléndez a las once horas y veinte minutos. Existen propuestas sobre método de selección y alternativas. Se deja constancia del ingreso al Pleno del magistrado Argueta Manzano. Magistrada Fortín Huevo, propone determinar un mínimo de edad de treinta años. **Se llama a votar por establecer el rango de edad requerido en treinta años de edad y dejar sin definir la edad máxima: ocho votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, Doctor Valdivieso, licenciada Regalado, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Magistrado Bonilla, propone que el Pleno examine la posibilidad de las jornadas a medio tiempo y el elemento confianza en la entrevista a realizar. Magistrada Rivas Galindo, recomienda revisar presupuesto 2014 para estas plazas, ya que salarialmente se gana incluso más por los colaboradores de Sala. II) RENUNCIA DE

SUPLENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, presentada por la licenciada Emilia Martinné Castillo del Castillo con fecha dieciséis de mayo. **Se llama a votar por aceptar la renuncia de la licenciada Emilia Martinné Castillo del Castillo como Jueza suplente del Juzgado Primero de Paz de San Vicente, departamento de San Vicente: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. III) NOMBRAMIENTO DE JUEZ SUPLENTE PARA CONOCER EN PROCESO PENAL SEGUIDO ANTE EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA EN SANTA ANA. Se informa que conforme a resolución de Cámara Especializada se ha conocido de los motivos de excusa presentados por la jueza en funciones del Juzgado Especializado de Sentencia y de la suplente natural del juzgado y se ordena que se solicite a la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de suplente. Se propone que para que la Cámara Especializada resuelva conforme a sus competencias según artículo 68 del Código Procesal Penal, se remita el listado de los jueces de sentencia suplentes de la zona occidental. Se hace constar el ingreso de la magistrada Dueñas de Avilés. Magistrada Núñez Franco, propone que se aclare a la jueza requirente, que corresponde a Cámara la designación y se remite listado. Magistrado Trejo, propone comunicación con copia a I Cámara. **Se llama a votar por remitir listado de suplentes de sentencia de la zona occidental a la Jueza especializada de Santa Ana requirente, a fin de que se remita a Cámara y sea esta la que designe al Juez natural que conocerá de la causa en el Juzgado especializado de Santa Ana: once votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla,

licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. IV) PROYECTOS DE CONFLICTOS DE COMPETENCIA PENALES. Se deja relación que los proyectos han sido entregados previamente en despachos. a) Ref. 31-COMP-2012. Competencia negativa suscitada entre el Juzgado de Paz de Texistepeque y el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana. Se analiza el principio de preclusión. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a dirimir el conflicto de competencia por no existir en el presente caso y las remisiones de procesos: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. b) Ref. 37-COMP-2012. Competencia negativa suscitado entre el Juzgado de Paz de Texistepeque y el Juzgado Tercero de Instrucción de Santa Ana. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a dirimir el conflicto de competencia alguno, en razón de no existir en el presente caso: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. c) Ref. 36-COMP-2012. Incidente de competencia surgido entre el Juzgado Especializado de Instrucción y el Juzgado Especializado de Sentencia, ambos del departamento de Santa Ana con relación a secuestro incautado en proceso penal. Se analiza no se ha entablado un conflicto de competencia, por no haber los dos jueces declararse expresa y

contradictoriamente competentes o no, para determinado proceso. Se estima faltan autos de apertura a Juicio, el de remisión del expediente por parte del Juzgado Especializado de Instrucción al Juzgado especializado de Sentencia, ambos de Santa Ana, auto donde el último juzgado da por recibidas las actuaciones y la respectiva sentencia. Magistrado Valdivieso hace observaciones al texto. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a dirimir conflicto de competencia, en razón de no existir en el presente caso: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, Licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. d) Ref. 39-COMP-2012. Incidente de competencia surgido entre Juzgado Segundo de Paz de Mejicanos en las diligencias de acto urgente de Investigación referente a un reconocimiento en rueda de personas a practicarse a imputados y la Jueza Especializada de Instrucción de San Salvador. Se refiere por parte de la magistrada Núñez Franco que lo relativo a la jueza Segundo de Paz de Mejicanos, debe adecuarse en la resolución el hecho de que la jueza a la fecha ha renunciado; y por tanto no pueden pronunciarse ya en el plano disciplinario. **Se llama a votar por declarar no ha lugar a dirimir conflicto de competencia alguno, en razón de no existir en el presente caso: doce votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos, con la presencia a esta hora de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada

Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, licenciada Regalado, doctor Padilla, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciado Trejo y licenciada Fortín Huevo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.